

**ACUERDO N° 138/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre; Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 177/2023, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 181-A/2022 sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción"*.

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de instrucción en materia penal"*, el mismo artículo y parágrafo en su Inc. 7) determina; *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, mediante Acuerdo N° 177/2022 de 28 de julio, se aprobó el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial, instrumento normativo que tiene por objeto *"... desarrollar disposiciones del Sistema de la Carrera Judicial, ingreso, evaluación, al desempeño y capacitación de juezas y jueces de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial"*.

Que, el art. 6 del Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial del Órgano Judicial, señala: *I. "El Sub Sistema de Ingreso a la Carrera Judicial, es el proceso de selección y designación de postulantes a juezas y jueces de la jurisdicción ordinaria y agroambiental. II. El Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial comprende las modalidades de: a) Promoción de egresadas y egresados de la Escuela de Jueces del Estado; b) Concurso de méritos, exámenes de competencia y entrevistas mediante convocatoria pública"*.

Que, el art. 10 del Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial del Órgano Judicial, señala: *"I. La posesión de juezas y jueces de la jurisdicción ordinaria, será realizada por la Presidenta o el Presidente del Tribunal Departamental de Justicia respectivo."*

Que, el art. 11 del Reglamento de la Carrera Judicial para la Jurisdicción



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

Ordinaria y Agroambiental del Órgano Judicial, señala: "**I.** El ingreso a la Carrera Judicial se efectuará con la posesión en el cargo de jueza o juez, en la jurisdicción ordinaria o en la jurisdicción agroambiental. **II.** La posesión, será registrada en el Escalafón Judicial, a efectos de contar con información sobre su ingreso y el cómputo de los plazos para su respectiva evaluación".

**CONSIDERANDO III:** Que, en mérito a los resultados de este proceso de formación efectuada por la Escuela de Jueces del Estado, en cumplimiento de la normativa precitada, corresponde la designación de los Egresados que en la actualidad desempeñan los cargos de Juezas o Jueces Ordinarios en sus mismos Juzgados y de los Egresados de la Escuela de Jueces del Estado en los cargos que en la actualidad, se encuentran acéfalos.

Que, el Consejo de la Magistratura en Sesión de Sala Plena N° 09 de 14 de marzo de 2024, ha dispuesto las designaciones correspondientes emergentes de lista de la Escuela de Jueces del Estado en las acefalías existentes a las Egresadas, Egresados y Juezas y Jueces egresados que se encuentren en funciones.

**CONSIDERANDO IV:** Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 112/2023 a concurso de méritos y examen de competencia para optar al cargo de Jueces de Carrera para los Distritos de La Paz-Cochabamba según Convocatoria Pública Nacional N°112/2023, En el marco de la Ley N° 025 Del Órgano Judicial.

Que, el Proceso de Preselección por concurso de méritos, examen de competencia y entrevistas de postulantes a los cargos de Jueces de Carrera de la Jurisdicción Ordinaria, mediante Convocatoria Pública Nacional N° 112/2023, concluyó en todas sus etapas y en atención a la LISTA FINAL de postulantes aprobados, el Consejo de la Magistratura designa Juez de Juzgado de Partido del trabajo y seguridad Social 1°- El Alto (CONV 112), conforme el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 177/2023 y el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial - Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia aprobado por Acuerdo N° 181-A/2022.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 09 de 14 de marzo de 2024, dispuso las designaciones correspondientes emergentes de lista final de la Convocatoria Pública Nacional N° 112/2023, en el marco de sus atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y del Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 177/2023.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - DESIGNAR** del INFORME FINAL CM-JNDAP-N° 50/2024, del Proceso de Selección de postulantes al cargo de Jueces de Carrera para el Distrito de La Paz según Convocatoria Pública Nacional N° 112/2023, en el Distrito Judicial de La Paz a la ciudadana:



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

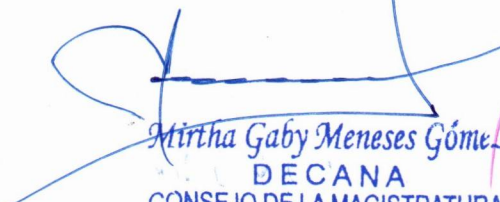


- **SEVERINA HERNANDEZ CONDORI** en el cargo de **JUEZA DE JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1º- EL ALTO**, en el marco de la carrera judicial.

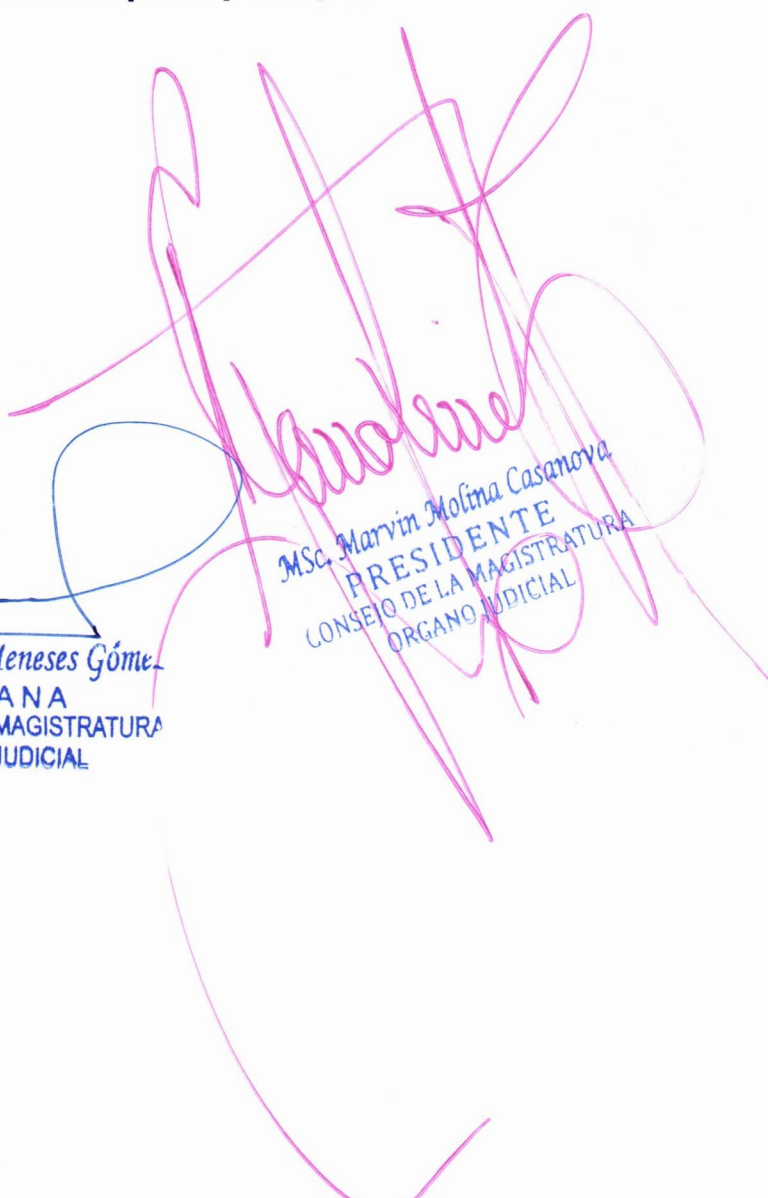
**Segundo.** - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir los respectivos títulos y memorándums de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 17 de mayo de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 812/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 138/2024 de 14 de marzo de 2024, que **DESIGNA** de la Convocatoria Pública Nacional N° 112/2023, en el Distrito Judicial de La Paz a la ciudadana: SEVERINA HERNANDEZ CONDORI en el cargo de JUEZA DE JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 1º- EL ALTO, en el marco de la carrera judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 138/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo